

COLDUIO OF STEEMINGRIDE ALICANTS
REGISTRO DE SALIDA
Nº 36 Fecha 03.02.2017

Dirección Territorial de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural A/At. Jefa de Producción Animal Calle Prof. Manuel Sala, 2 03003 Alicante

En Alicante, 3 de febrero de 2017

Muy Sra. Mía:

Sirva el presente para poner en su conocimiento una serie de hechos relacionados con el ejercicio de la profesión veterinaria en España, en concreto en la provincia de Alicante, por profesionales de la veterinaria alemanes y de los que hemos tenido conocimiento a través de múltiples denuncias que se nos han presentado en este Colegio.

Los hechos denunciados son los siguientes:

En octubre del año 2016, un grupo de "profesionales veterinarios alemanes" fueron enviados a la provincia de Alicante por una Asociación llamada "Animal Help Espania", con domicilio en Buchbinderweg 285235 Odelzhausen / Bayern ALEMANIA, para realizar esterilizaciones de animales se supone que callejeros. Dichas esterilizaciones se realizaron sin observar ninguna medida básica de bienestar animal ni de evitación de los riesgos inherentes a una intervención quirúrgica ni de prevención de complicaciones postquirúrgicas, incumpliendo las más elementales medidas de buenas praxis profesional y deontología necesarias para realizar un acto quirúrgico, sin cumplir los profesionales ninguno de los requisitos exigidos por la legislación del Estado Español para el ejercicio de la profesión veterinaria, sin cumplir las leyes del Estado Español en cuanto al uso y conservación de los medicamentos ni las del tratamiento de los residuos derivados de las intervenciones quirúrgicas llevadas a cabo.

Dichas intervenciones estaban documentadas en la web de la Asociación, a través de un amplio reportaje fotográfico, el cual a fecha de hoy ha sido eliminado, una vez que se ha iniciado un amplio proceso de denuncias por lo allí expuesto, acompañamos capturas de pantalla de las actuaciones realizadas y que se encontraban a fecha 31 de enero en la Web citada, de la mera visión de las imágenes ya se puede concluir la falta de respeto al bienestar animal y la falta de buena práxis de los que dicen ser veterinarios.

De dicho material se extrae:

- Se desconoce si la asociación está legalmente constituida y si dispone de encomienda o autorización municipal para efectuar la retirada de animales errantes o si su actuación se efectuó a través de entidades autorizadas para este fin.



- -El personal que realizó las cirugías desconocemos si son o no profesionales de la veterinaria, ya que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Colegios Profesionales de España 2/1974, de 13 de febrero, y la Ley Ordenación de Profesiones Sanitarias 44/2003, de 21 de noviembre, que establece la obligación de estar colegiado para el ejercicio de la profesión veterinaria, para lo cual hay que acreditar ser licenciado en Veterinaria e inscrito en el registro de profesionales del Colegio correspondiente.
- Las actuaciones quirúrgicas se realizaron en espacios al aire libre, sin contar con las instalaciones imprescindibles, ni estar dotados de los más mínimos medios para la realización de dichas intervenciones, tal y como se prescribe en el actual REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN CLÍNICA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, aprobado por la Asamblea General de Presidentes del Consejo General de Veterinarios de España de 11 de julio de 2015, no encontrándose inscritas las instalaciones ni los profesionales que aparecen en las imágenes en el registro de centros y de profesionales del Colegio de Veterinarios de Alicante tal y como se prescribe en la Orden 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural,
- -En el Reglamento citado se establece que por motivos de bienestar animal y de buena praxis profesional es preceptiva la disposición de un quirófano con la dotación precisa para este tipo de intervenciones.
- -Los medicamentos que se utilizaron no cumplen los requisitos de almacenamiento y depósito establecidos en la ley del Medicamento 13/2007, de 22 de noviembre, de medicamentos veterinarios, no habiéndose efectuado la correspondiente comunicación del depósito, ni se tiene constancia de haber dado a los residuos sanitarios generados el tratamiento prescrito en las normas que los regulan.
- -Las imágenes evidencian la ausencia de unas mínimas condiciones que garanticen el bienestar animal, sin ser exhaustivos, se puede citar a modo de ejemplo:
- 1. Absoluta ausencia de medidas de prevención de infecciones quirúrgicas: carencia de indumentaria adecuada que es sustituida por ropa convencional como camisetas de tirantes y pantalones cortos, cirugías con relojes, ausencia de guantes o mascarillas, falta de rasurado del campo quirúrgico, cirugías al aire libre con el consiguiente riesgo de contaminación por



insectos o en dependencias repletas de elementos ajenos a un quirófano como hojas de periódico, gasas sucias mezcladas con limpias...

- 2. Ausencia de medidas para prevenir la transmisión de enfermedades entre animales operados por ausencia de empleo de guantes.
- 3. Elevado riesgo de aparición de diferentes complicaciones quirúrgicas y posibles lesiones por el modo de efectuar la cirugía con los animales situados en vertical colgados de sus extremidades, sobre paneles de madera o escaleras, con ausencia de vías, sin control de temperatura ambiental, carencia de mecanismos de respiración asistida y de monitorización quirúrgica.

Este Colegio ya había tenido que intervenir por hechos similares realizados en la provincia de Alicante y ha procedido a denunciarlos al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.

En la página Web de la referida Asociación aparecen mencionadas como colaboradoras determinadas Entidades que se dedican a la recogida y albergue de animales abandonados, desconociendo si existen otras Entidades que estén colaborando con este tipo de Asociaciones europeas, por lo que requerimos de esta Consellería que proceda a extremar los controles de todas las Entidades registradas, que se investiguen los hechos denunciados y que extreme las medidas respecto de aquellas que pudieran estar funcionando al margen de la legalidad.

PRESIDENTE.

Fdo. Luis Eduardo Montes Ortega.